

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DUVERGE
INMODUVERGE CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 80.00

AUMENTO DE CAPITAL: US \$320.00

CAPITAL ACTUAL: US \$400.00

Di: 3 Copias

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de junio del año dos mil tres, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Walter Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dignese incorporar la presente que contiene el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecé a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE Cia. Ltda.**, debidamente representada por el señor Walter

Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de dicha compañía, de conformidad con el nombramiento que se acompaña y debidamente facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios cuya acta se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de octubre del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. con un capital de dos millones de sucres, equivalentes actualmente a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.; reunida el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar su estatuto social de conformidad con lo que se señala más adelante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., reunida el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario y a prorrata de su participación en el capital que cada uno de ellos mantiene en la empresa. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a su participación, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, como consecuencia del aumento de capital acordado y a consecuencia de las reformas legales vigentes, la Junta General antes indicada resolvió

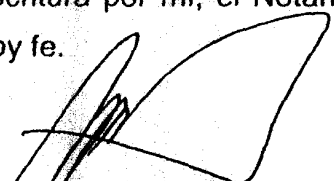
realizar una reforma del Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO Y TRIGESIMO SEGUNDO, los mismos cuyos textos son los siguientes:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios de la compañía, de conformidad con el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social"; **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios conforme al siguiente cuadro:

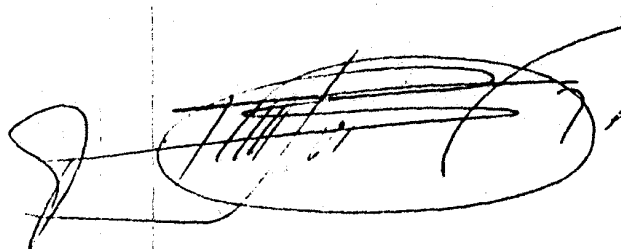
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
Barra Marcel José Miguel	26,80	107,20	134,00	134	33.50
Wright Durán Ballén Walter	26,60	106,40	133,00	133	33.25
Wright Salvador Oliver	26,60	106,40	133,00	133	33.25
TOTAL	80,00	320,00	400,00	400	100

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: José Miguel Barra Marcel con ciento treinta y cuatro participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América ; Walter Wright Durán Ballén con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América; y, Oliver Wright Salvador con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América". **QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General además resolvió autorizar al Presidente

Ejecutivo para anular todos los certificados de participación anteriores, para emitir conjuntamente con el Presidente los nuevos, en dólares de los Estados Unidos de América así como para suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía. **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA, al tenor de lo dispuesto en el artículo once de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve, de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la correcta integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este instrumento público se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la compañía. Adicionalmente, el representante legal declara bajo juramento que la compañía no ha suscrito contrato alguno con el Estado ecuatoriano, y por consiguiente no tiene obligaciones pendientes para con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Dennis Fletcher Lazo, abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente la acepta y la ratifica en todas sus partes y, leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Walter Wright Durán Ballén

C.I. 170153001- Y

 E. Not



Señor
Walter Writh Durán Ballén
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.** reunida el día de hoy, 18 de febrero del año 2003, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Presidente.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Ab. Dennis Fletcher L.
Secretario Ad-Hoc.

F.C.: 19. VIII. 1996

F.I.: 16. X. 1996

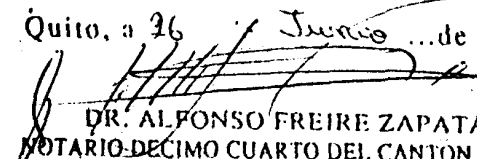
Notaría: Décimo Cuarta del Cantón Quito

Agradezco y acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía
"INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE Cia. Ltda."
Quito, 18 de febrero de 2003

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Quito, a 26 de Junio de 2003.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

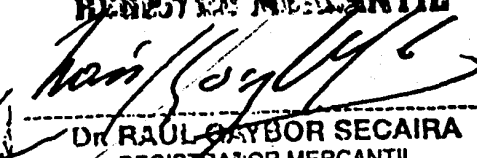
Walter Irving Llond Writh Durán Ballén

C.I.170153001-4

Con esta fecha queda escrito el presente documento bajo el N° 1584 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito, a 5 MAR 2003



REGISTRO MERCANTIL


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170153001-4

WRITH DURAN BALLEEN WALTER IRVING LORD

17 AGOSTO 1944

QUITO/GONZALEZ SUAREZ

003- 0206 04212

FECHINCHA: QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** F2333A3222

MACONALIDAD: ECUADOR FANT KIMENA SALVADOR

SECUNDARIA COMERCIANTE

WALTER IRVING WRITH

CARRER DURAN BALLEEN

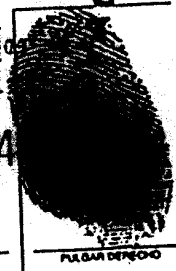
16/05/2005

16/05/2005

5555224

FORMA DE LA AUTORIZACION

PLA GAR DE PUNCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0097
NUMERO

1701530014
CEDULA

WRITH DURAN BALLEEN WALTER IRVING LORD

APellidos y Nombres

QUITO

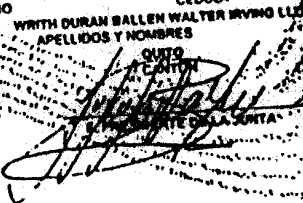
FECHINCHA

PROVINCIA

TUMBACO

PARROQUIA

FORMA DE LA AUTORIZACION



0000004



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a 24 de marzo de 2003, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Al Parque Edificio Centrum segundo piso de esta Ciudad de Quito, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la compañía INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., señores: José Miguel Barra Marcel con 670 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS; Walter Wright Durán Ballén con 665 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCOMIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS; y, Oliver Wright Salvador con 665 participaciones sociales e indivisibles de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCOMIL SUCRES equivalentes a VEINTE Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Miguel Barra Castells; y, actúa como secretario el señor Walter Wright Durán Ballén en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: **1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide tratar dichos puntos: **1.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para cumplir con las disposiciones legales vigentes se requiere realizar un aumento de capital de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, sugiriendo que el mismo se lo realice en aporte en numerario que lo efectuarían todos los Socios en proporción al capital que mantiene cada uno de ellos en la compañía; con este incremento el capital de la empresa ascendería a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por cuanto la elevación del Capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores socios a prorrata de su participación en el capital de la compañía, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley. Puesta en consideración de los señores socios la propuesta de aumentar el capital social de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es integralmente suscrito y pagado por los socios en numerario y a prorrata de su participación en el capital que cada uno de ellos mantiene en la empresa. Por cuanto la elevación del Capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los socios y en proporción a su participación, no se requiere renuncia al derecho preferente ni los trámites exigidos por la Ley. Con este incremento, el capital de la compañía asciende a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **2.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta a la Junta General que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requieren realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus artículos QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO, referentes al capital social y a la integración del mismo, aprovechando además para dolarizar el capital y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América, y transformar las participaciones de la compañía en participaciones sociales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General; en conocimiento de este particular, resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital se reforme el Estatuto Social de la compañía en sus artículos QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO, los mismos que dirán: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas

participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios de la compañía, de conformidad con el artículo Trigésimo Segundo del Estatuto Social". "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00), está dividido en cuatrocientas participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado por los señores socios conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
Barra Marcel José Miguel	26,80	107,20	134,00	134	33.50
Wright Durán Ballén Walter	26,60	106,40	133,00	133	33.25
Wright Salvador Oliver	26,60	106,40	133,00	133	33.25
TOTAL	80,00	320,00	400,00	400	100

De conformidad con el cuadro anterior, los socios poseen las siguientes participaciones: José Miguel Barra Marcel con ciento treinta y cuatro participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América; Walter Wright Durán Ballén con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América; y, Oliver Wright Salvador con ciento treinta y tres participaciones sociales e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América". La junta General además autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía para que proceda a realizar los trámites necesarios a fin de legalizar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a suscribir la correspondiente escritura pública y a anular los certificados de aportación anteriores, emitiendo conjuntamente con el Presidente, los nuevos certificados de aportación expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una junta Universal. f) José Miguel Barra Marcel; f) Oliver Wright Salvador; f) Miguel Barra Castells PRESIDENTE; f) Walter Wright Durán Ballén PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Walter Wright Durán Ballén
PRESIDENTE EJECUTIVO - SECRETARIO

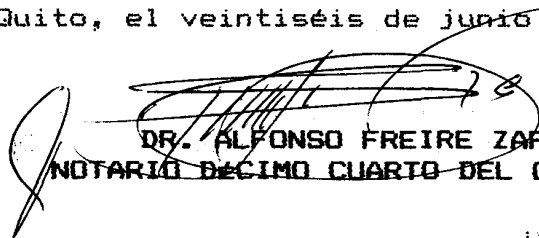
Notaría Decima
Lr Alfonso
Quito - E

Notaría Decima C
Lr Alfonso Fr
Quito - Ec

0000005

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., otorgada por: INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA. Sellada y firmada en Quito, el veintiséis de junio del año dos mil tres.

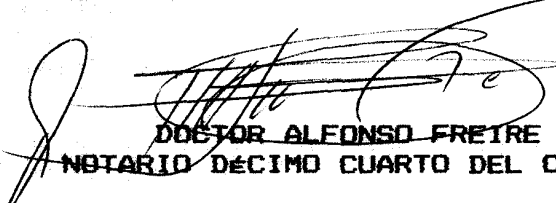



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

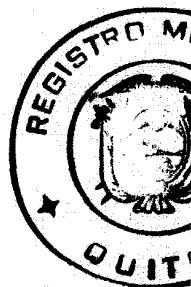
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA DUVERGE, INMODUVERGE CIA. LTDA., de fecha 19 de Agosto del año 1996, y en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA DUVERGE, INMODUVERGE CIA. LTDA., de fecha 26 de Junio del 2003, la resolución No. 03.Q.IJ.2605, de fecha 16 de Julio del 2003, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 13 de Agosto del año 2003.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Handwritten signature or mark.



0000006

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de julio del año 2.003, bajo el número **2743** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2771** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 4609, Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA DUVERGE, INMODUVERGE CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiséis de junio del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1726**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026657**.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**:-



DR. RAÚL GAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

